

Yo el fíel D. Pedro, Nicovares, al Gines, y vecino
de esta vezindad, lo contenido en el acuerdo anterior
e inteligencia, de la providencia, del Sr. Intendente
de quinze de Enero, leyendose la, devano adeva
de que quedo, entendido, y prometio, a conducir, a esta villa
el acerio de la sal, que le corresponde, p. el presente
año, y a satisfacer, su importe, en los plazos que
se le prevenga, poniendolo, en ceser, correspondiente
en la ciudad de Murcia, lo que certifico -

D. Pedro
Nicovares

Q



Acuerdo En la Villa de Alhama a 10 dias del Mes